



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 29/26

Buenos Aires, 6 de marzo del 2026

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/2009 y el Expediente A-01-00006566-4/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7° de la citada norma legal designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la legislatura.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de presentación de servicio de justicia y al fin del normal desarrollo de sus funciones, resulta procedente promover a los agentes Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, y Flavia Toselli, Legajo Personal N° 3190, quienes cumplen funciones en Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3, al cargo de Secretario de 1° Instancia y Secretaria Coadyuvante, respectivamente, a partir del día 1° de marzo de 2026.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado la Ley N° 6.764,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Promover a partir del 1° de marzo de 2026 al agente Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, al cargo de Secretario de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3.

Artículo 2.- Promover a partir del 1° de marzo de 2026 a la agente Flavia Toselli, Legajo Personal N° 3190, al cargo de Secretaria Coadyuvante de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

**REG. N° 29/2026 ..... T° XXVII.... F° 81-82..... FECHA 06/03/2026**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)